Vale por papel del sello quarto Zedas Veinte mrs. por auer faltado

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

Alguazil Mayor, haviendo sido zitados por
Gil Lopez y Fernando Sierra ministros porteros
de que dieron fee, A tratar y conferir cosas tocantes
y pertenezientes al Real Servizio Vien y Utili
dad desta Villa y sus vezinos, y haviendo con
ferido, el Señor Theniente Corregidor propuso en
este Ayuntamto. y hizo saver el mal semblante
que se descubre (segun notizian los agentes) en
el pleito del Azeite, sobre el Articulo de fuer
za, q. se introduxo en la Real Chanzilleria: y
entera de la Villa de todas sus zircunstancias
y contingenzias, y considerando por mas benefi
zio al comun, que seria lo mejor, tratar de
una transazion, con el Ylustre Cavildo de la
Santa Yglesia de Cartagena, parte contraria:
Acordo q. los comisarios nombrados para tra
tar deste Asumpto, con el Reverendo Clero de
este Parroquial, lo hagan saver, a los
comisarios eclesiasticos, para que pasando la
notizia, a dho Reverendo Clero, sea quede
enello, y de conformidad, prosediendo, se re
suelva lo mas combeniente por lo respectivo
a transixirse, ó seguir el pleito
Con lo qual se acabo este Ayuntamiento y lo
firmaron el Señor Theniente de Corregidor y
dos Cavalleros Capitulares por todos segun
estilo de que yo el escrivano doy fee =

Fr. Ldo. Ybañez Juan Ybañez Fr. Juan Cabeño Serra

Ante mi
Miguel de Ortega
Martinez